



Honorable Concejo Deliberante de Tunuyán
Municipalidad de Tunuyán

*"El agua mineral de nuestro Departamento es patrimonio de los tunuyaninos;
protejamos y administremos este recurso"*

República de Siria y Alem—Tunuyán (5560) Mendoza Tel: (02622) 422767 e-mail: hcdtunuyan@yahoo.com.ar

ORDENANZA N° 3.337

Tunuyán, 05 de Setiembre de 2.025

Expte N° 4052/2025

VISTO:

La nota ingresada a este H.C.D., remitida por el Sra. Martínez, Carmen Patricia, en la que solicita condonación de deuda sobre derecho de comercio, y

CONSIDERANDO:

Que, tal como consta en el expediente, a fs. 1, se presenta la Sra. Martínez, Carmen Patricia, D.N.I. N°: 21.596.898, solicitando una condonación de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Tunuyán, en concepto de "Comercio", de la Cuenta Municipal N° 6508, correspondiente al inmueble ubicado en Calle Elías Villanueva 460, de la Ciudad de Tunuyán.

Que, la solicitante, fundamenta su pedido manifestando que el negocio fue cerrado en el año 2.019, desconociendo que debía darle de baja al comercio.

Que, a fs. 2, adjunta copia de certificado de discapacidad.

Que, a fs. 3, se adjunta copia del DNI de la Sra. Martínez, Carmen Patricia.

Que, a fs. 4/6, se adjunta sábana de deuda de la Cuenta Municipal N° 6508, emitida por el Departamento de Rentas de la Municipalidad de Tunuyán.

Que, a fs.7, se adjunta nota donde el Jefe del Departamento de Rentas de la Municipalidad de Tunuyán, solicita al Dr. Andrés Parente, (Área de Apremios), el archivo provisorio de las actuaciones judiciales hasta que se resuelva el presente pedido cursado al HCD.

Que, a fs. 10, obra dictamen del Asesor Contable de este H.C.D., Contador Juan Jorquera, el cual refiere que, si tiene observaciones que formular para se le otorgue el beneficio de condonación de deuda a la Sra. Martínez, Carmen Patricia, ya que no existe Ordenanza que regule la Condonación de Deudas de Comercio; tampoco cuenta con sustento legal para realizar la condonación de aforos, ni financiación de los mismos.

Que, a fs. 17/18, obra dictamen del Asesor Legal de este HCD, Dr. Edgardo Darío Stortini, el cual indica que no corresponde la condonación de deuda ni el otorgamiento de plan especial de pago de hasta 60 cuotas previstas en las Ordenanzas 3.315/25 y 3.316/25, tal como lo solicita la Sra. Martínez, Carmen Patricia, DNI 21.596.898.

Que, en Comisión de fecha 01 de setiembre del corriente año, sus miembros resuelven otorgar, por vías de la excepción, el beneficio de condonación de deuda de comercio a la Sr. Martínez, Carmen Patricia.

Que sometido a votación el Despacho de Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria del día de la fecha resulta aprobado por unanimidad

POR ELLO Y EN USO DE SUS FACULTADES EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUNUYAN

ORDENA:

Art. 1°: Condónese, por vías de la excepción y por única vez, el monto correspondiente a la deuda mantenida con este municipio, en concepto de "Derecho de Comercio", a la Sra. Martínez, Carmen Patricia, D.N.I. N° 21.596.898, Cuenta Municipal N° 6508, correspondiente al inmueble ubicado en calle Elías Villanueva N° 460, de la Ciudad de Tunuyán.

Art. 2°: Para hacer efectivo lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente, sean abonados previamente los "gastos por apremio", si los hubiere, correspondientes a la Cuenta Municipal N° 6508.

Art. 3°: Comuníquese lo resuelto por este Cuerpo a la Sra. Martínez, Carmen Patricia, D.N.I. N° 21.596.898, con domicilio en calle Elías Villanueva N° 460, de la Ciudad de Tunuyán.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.


Maria Fernanda Astudillo
Secretaria
H.C.D. Tunuyán




Dr. Daniel A. Rueda
Presidente
H.C.D. Tunuyán